

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

104**MADRID NÚMERO 43**

EDICTO

Doña Carmen Grágera de Torres, secretaria del Juzgado de primera instancia número 43 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 2.104 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 2010 la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de don Óscar Felipe González y doña Eva María Tavira Cala, contra las sociedades “Mundyproyect 2000, Sociedad Limitada”, y “Caixagalicia”, y declaro la nulidad del contrato de prestación de servicios suscrito con la codemandada “Mundyproyect 2000, Sociedad Limitada”, en fecha 10 de enero de 2008, y del contrato de préstamo vinculado a aquel, de fecha 24 de enero de 2008, otorgado entre los demandantes y la entidad “Caixagalicia”, con todos los efectos inherentes a tal declaración, debiendo ambas demandadas proceder a la devolución a los actores de todas las cantidades que les fueron entregadas en razón de los mismos. Las costas del presente procedimiento se imponen a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en término de cinco días.

Para la interposición de dicho recurso es necesaria la constitución de depósito en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado (cuenta número 2537, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada “Mundyproyect 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 1 de diciembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/12.606/10)